BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Martes, 17 de mayo de 1977 Núm. 112 DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Astorga Plaza Ganado, 5

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero así como por ignorar quiénes

puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes tada por el Sr. Tesorero de Hacienel art. 190 del repetido Reglamento.

da, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

VALORES EN RECIBO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilios	Importe
Antolina Franco	1976	Rústica	Sta. Marina del Rey	618
La misma	1976	Seguridad Social	Idem	2.006
Orencio García Hm.	1976	Rústica	Idem	738
Los mismos	1976	Seguridad Social	Idem	2.286
Javiera Gómez Natal	1976	Rústica	Idem	518
La misma	1976	Seguridad Social	Idem	1.726
Nicolás Martínez	1976	Rústica	Idem	858

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Nicolás Martínez	1976	S. Social Agraria	Sta. Marina del Rey	2.809
Felipe Franco González	1976	Urbana	San Martin Camino	28:
Elisa González Barrioluengo	1976	Idem	Idem	10
La misma	1976	Idem	Idem	231 80
Manuel González García My	1976 1976	Idem Idem	Idem Idem	11
Pedro Villadangos Franco . El mismo	1976	Idem	Idem	17
Esperanza Fernández García	1976	Idem	Villavante	43
Luis Díez Cañón	1976	Industrial.—L.F.	San Martín Camino	13
Sociedad Recreativa Jóvenes	1975	Idem	Villamor Orbigo	. 14
Pablo Calvo Rodríguez	1976	Rústica	Santiago Millas	54
Il mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	2.96
Agustín San Martín Fernández	1976	Rústica	Idem	63
Il mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	3.12
osé Luis San Martín Celada	1976	Industrial.—L.F.	Idem	52
Doroteo Arias Alonso	1976	Rústica	Truchas	56
Il mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	2.48 57
David González Rodríguez	1976	Rústica	Idem Idem	2.52
Il mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	64
Huerto Parroquial de Quin	1976 1976	Rústica S. Social Agraria	Idem	1.84
Ricardo Lordén Pedrosa	1976	Rústica	Idem	1.00
El mismo	1976	Seguridad Social	Idem	4.13
Ramón Luis Alonso	1976	Rústica	Idem	71
El mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	3.41
Juan Marcos Alonso	1976	Rústica	Idem	57
El mismo	1974 al 1976	S. Social Agraria	Idem	5.40
Evaristo Pernía San Román	1976	Rústica	Idem	68
El mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	2.50
Carmen Martínez Penillas	1976	Industrial.—L.F.	Idem	6
Pedro García Prieto	1976	Rústica	Turcia	2.6
El mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	2.0
Secundino Martínez Lastra	1976	Rústica	Idem	3.2
El mismo	1976	S. Social Agraria	Idem Armellada	6.5
Tomás Sánchez Nűñez	1976 1976	Industrial.—L.F.	Valderrey	3
Cofradía Animas Curillas	1976	Rústica	Idem	4.7
La misma Adelina García Fuertes	1976	S. Social Agraria Rústica	Idem	5
La misma	1976	S. Social Agraria	Idem	1.4
Hros. Francisco Martínez	1976	Rústica	Idem	3
Los mismos	1976	S. Social Agraria	Idem	4.3
Florencio Martínez Fuentes	1976	Rústica	Idem	5
El mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	1.8
María Río Río	1976	Rústica	Idem	5
La misma	1976	S. Social Agraria	Idem	2.8
Restituto Miguélez Carnicero	1976	Industrial.—L.F.	Carral	5
Servando Martínez Martínez	1976	Idem	Idem	5
María Isolina Blanco Gómez	1976	Idem	Brañuelas	5
Roberto Carreira Cao	1976	Idem	Montealegre	1.0
Licinio Contreras Martínez	1976	Idem	Brañuelas	5
David García Gutiérrez	1976	Rústica	Villamejil Idem	1.5
El mismo	1976 1976	S. Social Agraria	Idem	6
Bibiana Núñez González	1976	Rústica S. Social Agraria	Idem	2.2
La misma Blas Alonso Cordero	1976	Rústica Rústica	Villaobispo O.	6
El mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	1.8
Arsenia García Fernández	1976	Rústica Ristira	Idem	6
La misma	1976	S. Social Agraria	Idem	2.0
Benito García Fernández	1976	Rústica	Idem	6
El mismo	1976	Seguridad Social	Idem	2.1
Huerta Rectoral de Otero	1976	Rústica	Idem .	
La misma	1976	S. Social Agraria	Idem	1.3
Alberto Casas Paz	1976	Urbana	Brimeda	
Jo Valladolid Villanueva	1976	Idem	Idem	
Manuel Bajo Nistal	1976	Idem	Carneros	1
Bernardino Prieto	1976	Idem	Idem	
Pedro Cordero Prieto	1976	Idem	Sopeña	
José Mangas Ranos	1976	Industrial.—L.F.	Villaobispo	1.2
Antonio Blanco Riego	1976	Rústica	Villarejo de O.	3.7
El mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	(
Cofradía Santa Cruz Vegue	1976	Rústica	Idem	2.0
La misma	1976	S. Social Agraria	Idem	1.1
Marcos Fraile Acebes	1976	Rústica	Idem	NET BELLEVI

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Marcos Fraile Acebes	1976	Seguridad Social	Villarejo de O.	3.691
Gaspar Fuertes Riego y 1	1976	Rústica	Idem	570
Los mismos	1974 al 1976	S. Social Agraria	Idem	4.396
Francisca González Rodríguez	1976	Rústica	Idem	1.692
La misma	1976	S. Social Agraria	Idem	5.055
Hros. de Juan Riego	1976	Rústica	Idem	1.228
Los mismos	1976	S. Social Agraria	Idem	3.691
Virtudes Gallego Ortiz	1976	Urbana	Veguellina de O.	4.095
Bernardo Sampedro Diéguez Hm.	1976	Idem	Idem	1.855
Raimunda Iglesias Natal	1976	Idem	Villoria de O.	232
Emilia Rodríguez Rodríguez	1976	Idem	Idem	122
Eugenio Rubio Pérez	1976	Industrial.—L.F.	Veguellina de O.	263
Manuel Alvarez Ríos	1976	Rústica	Villares de O.	694
El mismo	1976	S. Social Agraria	Idem	2.126
Iglesia	1976	Rústica	Idem	548
La misma	1976	S. Social Agraria	Idem	1.444
Gerardo Martínez Pérez	1976	Urbana	Idem	204
	Valores en Ce	rtificaciones de Apremio		
José González Pérez	1975	Rústica	Gavilanes (Turcia)	1.152
M. Concepción Ramos Fdez.	1975	Idem	Villarejo Orbigo	930
Gerardo Martínez Pérez	1975	Urbana	Villares Orbigo	122
Francisco Prieto Cuesta	1975	Rústica	Quintana Castillo	1.043
Senén García Alvarez	1975	Urbana	S. Feliz de Lavanderas	116
Antonia Cordero García	1975	Rústica	Brimeda (Villaobispo)	506
Bernardino Prieto	1975	Urbana	Carneros (Villaobispo)	62
Francisco Alvarez Prieto	1975	Idem	Sopeña (Villaobispo)	232

Astorga, 12 de abril de 1977.—El Recaudador, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de La Bañeza

Trav. José Antonio, núm. 5

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador Titular de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en está Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el ta-blón de anuncios de la Alcaldía res-

pectiva y en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el Bole-TIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el Boletin Oficial de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el títu-

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

Municipio: La Antigua. Concepto: Rústica. Período: 1976.

DEUDORES	Importe	
Cadenas Flórez Eufemiano	128	
Cadenas Santiago Herib HR	431	
Fierro Cadenas Pablo	148	
García Riesco Inocencia	538	
González Trancón Ladislao	148	
Madrid Blanco Teófilo	496	
Agapito Rodríguez Pérez	256	

Municipio: La Antigua. Concepto: Urbana. Período: 1976.

DEUDORES	Importe
Cadenas Fierro Amadero	80
Carrera García Eugenio	85
Domínguez Carrera Nativi	117
Escudero Cadenas Carmen	85
Fdez. Gómez Emilia	195
Fernández Glez. Alejandri	142
Fernández Viejo José L.	71
González Madrid Angelina	240
Rosalía Herrero González	105
Junta Vecinal	534
Molero García Florencia	85
Pozo Mateos Arturo	137
Pozuelo Vallejo Satrunin	122
Quintana Cadenas Josefa	375

Importe	DEUDORES	Importe	Municipio: Laguna Negrillo	os.
59	Antonia Martínez García	606		
107	Manuela Martinez García	1.360	Período: 1976.	
100000000000000000000000000000000000000			DEUDORES	Importe
			Cachón García Ovidio	110
5.190	Natal Ramos Andrés	200	Cachón García Almudena	132
	Sarmiento Franco Nicolás	227		95
	Vázquez Cascón Valentina	115		68
	Vega Vidal Fernando	682		16'
Importe	Municipio: Bustillo De			10: 37:
525				988
. 020	Período: 1976.		Gil Murciego Enrique	92
	DEUDORES	Importe	Gómez Murciego José	445
			Glez. Murciego Jerónimo	50'
		E2.71		220 213
Importe		700		673
115				14:
183		342	Juan Gorgojo Darío	14:
714	Herrera Alvarez José	610	Lorenzana Amez Brigida	15:
	Juan García Josefa	87		. 6
		(7)>710		51 67
				36
243			Morán Cachón Paz	7
165		100	Palacios Baza Segismunda	11
233	Prieto Miguel	105	Ramos García Manuel	16
	Regidor García Antonio	00		52
		401		6'
2000000000		1.002		39
		200		43
				21:
		94		
Importe				
128			The state of the s	
77	Período: 1976.		DEUDORES	Import
	DEUDORES	Importe	Alonso Trapote Nicanor	38
	Alvarez Carcía Ma Rosa	331	Alvarez Gómez Luis	1.46
	HIVARCE Garcia IVI. 1105a	001	Alvarez Gómez Luis	2.45
297	Municipio: Laguna Negrillo	S		60 3.02
237	Concepto: Rústica.			26
98				1.05
	DEUDORES	Importe	Murciego Gorgojo Angel	1.05
	Alonso Prieto Saturio	1.615	35	
	Alonso Prieto Saturio	2.373		
Importe				Indus
000	a			1075
263				1915
		1.500		
	Alonso Prieto Saturio	1.500		Import
				36.09
Importe			To Donors 16 do abril do	1077
167				Nieto-
				-
.80	Alonso Prieto Saturio		Administración Muni	cinal
			En la ciudad de Astorga v	su Cas
	Angel Gorgojo Gorgojo	3.432	Consistorial, siendo las doce	treint
286	López Gumersindo	1.028	horas del día nueve de mayo	de m
100	Merino Villaestrigo Fer	. 502	novecientos setenta y siete,	bajo I
	D I DI I			(1)
596		2.836	presidencia del Sr. Alcalde d	f of Se
596 510	Ramos Sánchez Enrique	2.182	García Gatón asistido por m	i el Se
596 510		2.182	García Gatón asistido por m cretario accidental, se proc	i el S
	59 107 342 100 309 5.190 Importe 115 183 714 558 588 976 594 243 165 233 1.036 514 728 770 Importe 128 77 1.442 1.500 135 3.662 297 237 98 Importe 263 Importe 263 Importe	59 107 342 100 309 309 5.190 Mata Carreño Josefa Natal Ramos Andrés Sarmiento Franco Nicolás Vázquez Cascón Valentina Vega Vidal Fernando Importe 525 Importe 115 183 714 1858 588 588 598 598 596 1976 1976 203 1036 1036 1037 1037 1038 1036 1036 1037 1036 1037 1037 1038 1038 1038 1038 1038 1038 1038 1038	Antonia Martínez García 1.360	Antonia Martinez García 107 Manuela Martinez García 132 Martinez Martinez José H 109 Martinez Vega Niceto 100 Martinez Vega Niceto 100 Martinez Vega Niceto 100 Martinez Vega Niceto 101 Martinez García 100 Martinez García 100 Martinez Vega Niceto 101 Martinez García 100 Martinez García 100 Martinez Vega Niceto 101 Martinez García 100 Martinez García 100 Martinez García 100 Martinez Vega Niceto 101 Municipio: Bustillo P° Concepto: Urbana 105 Municipio: Bustillo P° Concepto: Cachón García Ovidio 105 Cachón García Ovidio 105 Cachón García Ovidio 105 Cachón García Ovidio 105 Carcía Maya Cachón García Almuden 105 Cardó Valencia Carmen 106 Cardó Valencia Carmen 106 Cardó Valencia Carmen 106 Carcía Maya Clamber 107 Municipio: Bustillo P° Carcía Alagre M Paz y 3 García Martinez José 101 García Alagre M Paz y 3 García Martinez José 101 García Alagre M Paz y 3 García Martinez José 101 García Alagre M Paz y 3 García Martinez José 101 García Maya Clucinda y 3 Herrera Alvarez José 101 García Maya Clucinda y 3 Herrera Alvarez José 101 García Maya Clucinda y 3 Martinez Jacinta 103 Martinez Jacinta 104 Martinez Jacinta 105 Carcén Marcía Ovidio 106 Carcía Maya Curida 107 Martinez Jeseno 108 Carchón García Alunden 108 García Alvarez Marcía Ovidio 107 Carcía Alagra Lucinda y 3 Martinez Jacinta 107 Martinez Jese 108 Cachón García Ovidio 108 Carchón García Ovidio 109 Carcía Maya Curida 107 Martinez Jese 108 Cachón García Alunden 104 Carcía Maya Curida 107 Martinez Jese 108 Carcía Maya Curida 108 Carcía Maya Curida 108 Carcía Alagra Marcía 108 Carcía Alagra Marcía 108 Carcía Maya Curida 108 Carcía Maya Curida 109 Carcía Maya Curida 107 Martinez Jese 108 Carcía Maya Cur

sorteo para las actuaciones del concurso oposición, para cubrir plazas de Guardias Municipales vacantes en esta Corporación y que han dado el siguiente resultado:

Núm. 1. D. Hipólito-Enrique García Fernández.

Núm. 2. D. Julián León Fernández.

Núm. 3. D. Virgilio Seco Seco.

Núm. 4. D. Antonio Toral Quintana.

Núm. 5. D. Pedro Villacorta Rivas.

Núm. 6. D. Hipólito Alonso del Pozo.

Núm. 7. D. José Fuertes Vega.

Núm. 8. D. Pedro Fuertes Vignau.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, se levanta la presente a las trece horas de lo que yo el Secretario accidental certifico. — Luis García Gatón. — Cipriano Bresmes.

2509

Núm. 1083.-300 ptas.



En la ciudad de Astorga y su Casa Consistorial siendo las doce treinta horas del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis García Gatón asistidos por mí el Secretario accidental, se procedió al sorteo para las actuaciones del concurso oposición, para cubrir plazas de auxiliares de Administración General vacantes en esta Corporación y que han dado el siguiente resultado:

Núm. 1. Doña María Josefa Blanco Rodríguez.

Núm. 2. Doña María de los Angeles Bresme Benéitez.

Núm. 3. Doña María Isabel González González.

Núm. 4. Doña Sara Granado Fernández.

Núm. 5. Doña María Dolores Guerra Cidón.

Núm. 6. Doña María de la Paz-Fran-

cisca-Isabel-Luz López Fernández. Núm. 7. Don Daniel Manteca Prieto.

Núm. 8. Don Santiago Ramos Fernández.

Núm. 9. Doña Consuelo Rodríguez Rojo.

Núm. 10. Doña Emilia Toral Fernández

Núm. 11. Doña Cándida Valle González.

Núm. 12. Doña María del Carmen Alonso Martínez.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se levanta la presente a las trece horas de lo que yo el Secretario accidental certifico. — Luis García Gatón. — Cipriano Bresmes.

2509

Núm. 1084.-430 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos, planos y presupuestos para el alcantarillado de los pueblos de Pozuelo del Páramo, Altobar de la Encomienda y Saludes de Castroponce, confeccionados por los Ingenieros D. Rafael López González y D. Santiago de Rivas Ajenjo, los mismos se someten a información pública por término de un mes, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean oportunas, plazo que comienza desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Pozuelo del Páramo a 6 de mayo de 1977. — El Alcalde, Ubaldo Fernández. 2478

Entidades Menores

Junta Vecinal de Torneros de Jamuz

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte El Villar, de los propios de este pueblo, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por espacio de ocho días, conforme determinan los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el 312 de la Ley de Régimen Local.

Durante dicho período de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Torneros de Jamuz, 7 de mayo de 1977.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 2482

Junta Vecinal de Vilecha

Pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que habrán de regir en la subasta de cuatrocientos diez árboles grandes y pequeños, especie chopo, sitos en Vilecha, en la plantación que se encuentra desde el Norte línea de alta tensión y Sur hasta el final de la plantación.

Primera.—Es objeto del presente contrato la adjudicación, mediante subasta pública de cuatrocientos diez árboles grandes y pequeños, especie chopo, sitos en Vilecha, en la plantación que se halla desde el Norte línea de alta tensión y Sur hasta el final de la plantación.

Segunda.—El tipo de licitación con tendencia al alza de este lote, se fija en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000).

Tercera.—Para tomar parte en la hábil al que se cumplan los veinte licitación se consignará previamente días también hábiles, a contar del

en la Depositaría de la Junta Vecinal ,en concepto de garantía provisional, el cinco por ciento del valor mínimo establecido.

Cuarta.—La adjudicación se efectuará al mejor postor, que sobrepase el tipo de licitación, siempre que cumpla con las demás condiciones de la subasta.

Quinta.—El adjudicatario adquiere el compromiso de talar todos los árboles objeto de subasta en el plazo máximo de un mes, prorrogable por causa justificada por otro mes más, y de no efectuarlo el adjudicatario perderá el importe ofrecido total.

Sexta.—Este pliego de condiciones estará expuesto en la casa del señor Presidente de la Junta Vecinal, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia concediéndose un plazo de ocho días, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones pertinentes. De presente, se resolverán por la Junta y de no presentarse ninguna se anunciará la subasta en la Casa-Concejo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en un períodico de León, con dos inserciones discontinuas, y en una emisión radiofónica de León.

Séptima.—Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de esta Junta Vecinal durante las horas de once a catorce de cada día, a contar del día siguiente al de la publicación de la subasta en el Boletin Oficial de la provincia, durante el plazo de veinte días a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en dicho Boletin, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de cuatrocientos diez árboles, grandes y pequeños, especie chopo.

Dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía y una declaración jurada en la que el licitador, bajo su responsabilidad, afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha del Decreto 9 de enero de 1953 (Ministerio de la Gobernación) publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de agosto de 1953, tal declaración será suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder Notarial y extendida en papel timbrado con sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego. También acreditará estar en posesión de carnet de Empresa Maderista.

Octava. — La subasta se celebrará en la Sala Concejo de esta localidad a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—El adjudicatario o rematante vendrá obligado a ingresar en la casa de esta Junta Vecinal el importe íntegro del remate, dentro del plazo de ocho días, a partir de la notificación definitiva y si no lo hiciere, perderá todos los derechos, incluso la fianza provisional, y la adjudicación automáticamente pasará al otro mejor postor eliminado el primero que haya satisfecho el importe total, previa notificación.

Décima.—Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación vigente de las Corporaciones Locales, así como el de Bienes municipales en vigor.

Undécima. — Todos los gastos de publicación de anuncios en el Boletin Oficial de la provincia, dos inserciones discontinuas en un periódico de León, y en una emisión radiofónica de León, serán de cuenta del adjudicatario satisfacer su importe, así como el de las tasas oficiales por la corta de árboles.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y dos apellidos), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle nú-mero....., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., expedido en con fecha de de 19....., con carnet de Maderista número, obrando en su propio nombre o derecho (o con poder bastante notarial de en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado del anuncio publicado en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia número del día de de 1977, así como del pliego de condiciones económico - administrativas, opta por la compra de los cuatrocientos diez árboles grandes y pequeños, especie chopo, sitos en Vilecha, que se encuentran desde el Norte de la línea de alta tensión y Sur hasta el final de la plantación, en el precio de, advirtiéndose que será desechada la que no exprese en letra la cantidad en pesetas, obligándose al cumplimiento y acatamiento de dichas condiciones.

(Fecha, lugar y firma).

Vilecha a 20 de abril de 1977.—El Presidente (ilegible).—Primer Vocal (ilegible).—Segundo Vocal (ilegible).

2485 Núm. 1081.—1.700 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio de 1977. Plazo 15 días.

Azares del Páramo	
Valdefuentes del Páramo Llamas de la Ribera	2437
Quintanilla de Sollamas	and in
San Román de los Caballeros	
Villaviciosa de la Ribera	2466
Palanquinos	2480
Posada de la Valduerna	2481
San Feliz de Torio	2484
Benazolve	2516
Albires	
Valdemorilla	2542
CUENTAS	

Carbajal de la Legua, Cuentas generales correspondientes al pasado año de 1976, con sus justificantes.—
Plazo reglamentario. 2451

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 222 del año 1976, dimanante de los autos de que luego se hará mérito, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: "En la ciudad de Valladolid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una como demandante por La Mecánica Ibense, S. L., de Ibi (Alicante) representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Francisco Revuelta Prieto; y de otra como demandada la Entidad "Cocina Hogar, S. L." con domicilio social en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: "Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada y

estimando la demanda origen de estos autos condenamos a "Cocina Hogar, S. L." a que abone a La Mecánica Ibense, S. L. por el concepto que en este pleito le reclama, la cantidad de ciento cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, sin declaración especial sobre las costas causadas en el doble trámite procesal seguido.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuvo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la Entidad demandada "Cocina Hogar, S. L.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago.-José García Áranda.-Marcos Sacristán Bernardo. - Rubricados.-Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando se-sión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Se-cretario de Sala.—Valladolid a 28 de marzo de 1977.--Jesús Humanes.--Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

2487 Núm. 1078.—760 ptas.



SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 139 de 1977, por el Procurador D. Fernando Pérez Férez Fernández en nombre y representación de D. Alvaro Llanos Alija contra Decreto de la Alcaldia del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza de 7 de marzo de 1977 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la propia Alcaldía de 19 de febrero anterior por el que se nombraba a D. Antonio Fuertes Fernández como Cabo, en propiedad, de la Policia Municipal de dicho Ayuntamiento.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y

de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.- Manuel de la Cruz Presa.

Núm. 1092.-400 ptas. 2517

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 182 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

dice asi:

«Sentencia. - En la ciudad de León, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. - Vistos por el Iltmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Marcelino García García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Robla, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero, y dirigido por el Letrado Sr. González Palacios contra D. Santiago Rodríguez Rodriguez, vecino de Vega de Gordón, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 106.860 pesetas de principal, intereses y cos-

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Santiago Rodríguez Rodríguez v con su producto pago total al ejecutante D. Marcelino García y García, de las 106.860 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos v las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete-Juan Aladino Fer-

nández. 2510

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido con el nú-mero 45 de 1977, de que se hará mérito, se dictó resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. - En Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.-El señor don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por la entidad "Palacio de Arganza, S. A.", con domicilio en Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Camilo Valado Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Camposancos, La Guardia, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Camilo Valado Fernández, de Camposancos, La Guardia, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor entidad "Palacio de Arganza, S. A., de la cantidad de ciento noventa y cuatro mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.-Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.-Alberto Rodríguez Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Camilo Valado Fernández, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.-Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible).

2493

Núm. 1082.-650 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Juan José Martin Coruña, de 16 años soltero, aprendiz, hijo de Antonjo y

actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias núm. 8/77, sobre hurto de objetos; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. - (Ilegible). - El Secretario (ilegible).

2426

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y, por prórroga de Jurisdicción, del de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado con el número 173 de 1976, he dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—La Bañeza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, Eloy Mendaña Prieto, Juez de 1.ª Instancia de Astorga y, por prórroga de jurisdicción, de este de igual clase de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de menor cuantía, promovidos por don Julio Amado Montes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bande, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don Carlos de Paz Gutiérrez, contra don Esteban Ayllón Lorenzo, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Castronuño; contra el Director-Gerente de Transportes Generales Flores, S. L., domiciliada en Madrid; ambos declarados rebeldes; y contra don Santiago Izquierdo Blázquez, mayor de edad, soltero, ingeniero técnico y vecino de Béjar, representado por el Procurador don Gonzalo de Mata Hernández y defendido por el Abo-gado don José-Antonio Pérez Santos; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad en concepto de daños por culpa extracontractual.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Julio Amado Montes, debo absolver y absuelvo de las pretensiones formuladas en la misma a los demandados don Esteban Ayllón Lorenzo, Director-Gerente de Transportes Genera-Núm. 1087.—570 ptas. Josefina, natural de Ponferrada, y en la les Flores y don Santiago Izquierdo

Blázquez, éste representado por el Procurador don Gonzalo de Mata Hernández; sin hacer expresa imposición de las costas ocasionadas en este pleito. Notifíquese esta resolución a los condenados rebeldes don Esteban Ayllón Lorenzo y Director Gerente de Transportes Generales Flores, en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Eloy Mendaña.-Rubricado.-Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete, doy fe.-Firmado: Manuel Javato.-Rubricado.

Y para su publicación en el Bole-TIN ÓFICIAL de esta provincia, con el fin de que la resolución inserta sirva de notificación a los codemandados en situación procesal de rebeldía, se expide el presente en La Bañeza a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Eloy Mendaña Prieto. — El Secretario, Manuel Javato.

2529

Núm. 1086.—850 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.040/76, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Det.º 1.035/59 de las Tasas Judiciales

Derechos de Registro Tramitación hasta sentencia artículo 28—T.ª 1.ª Derechos dobles D. C. 6.ª de las Tasas 115 Médico Forense 50 Diligencias en domicilio 30 Ejecución art. 29. Tarifa 1.ª ... Pólizas Mutualidad Judicial ... 30 180 Reintegro juicio y posteriores 250 C. D. 4.ª de las tasas Costas de apelación Indemnización a favor de Angel González Iglesias 24.221

Total S. E. U O. 26.441

Importa en total la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, correspondiendo su pago al condenado José Manuel Fresnedillo Larin, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el

Boletin Oficial de la provincia, a fin de dar vista por tres días al condenado José Manuel Fresnedillo Larin, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas incluidas en la mencionada tasación, expido y firmo el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Francisco Miguel García Zurdo.

2491 Núm. 1079.—450 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete. - El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno, encargado por sustitución del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 456 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador don Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Santiago G. Aragón Villarino, contra D. Daniel Fajardo Sánchez, mayor de edad, comerciante y vecino de Moncada y Reixach, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando integramente la demanda interpuesta por la Sociedad Mercantil de Responsabilidades Limitada C. O. I., S. L., contra don Daniel Fajardo Sánchez, en reclamación de siete mil setecientas cuarenta pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiendo a dicho demandado las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifiquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.-Asi por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Siro Fernández. - Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Daniel Fajardo Sánchez, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernandez.—Firma (ilegible).

Núm, 1089.-600 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal.

Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 183/77, seguido en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencía.—En Ponferrada, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas 183/77, sobre lesiones de Antonio Maria Pimentel, mayor de edad, minero, y vecino de Tremor de Arriba, y contra Alberto Monteiro Pires, mayor de edad, minero, del mismo domicilio.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alberto Monteiro Pires, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio. Indemnice a Antonio-María Pimentel, en setecientas cincuenta y ocho pesetas por gastos médicos». Sigue la firma. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio María Pimentel y Alberto Monteiro Pires, a través del Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 2547

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta Ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 605/77, seguidos a instancia de Juan Guillén Salgado, contra Carbonia, S. A. y otros, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la aseguradora de la empresa demandada Carbonia, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. Firmado: Juan Francisco García Sánchez. – G. F. Valladares. 2429

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1977